



# Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

*¡Participar es crecer Juntos!*

**Dr. Francisco Hirezi**

*www.alcaldiadezacatecoluca.gob.sv*



## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Zacatecoluca, 30 de julio de 2012

**Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco**

Director de Auditoría Uno

Corte de Cuentas de la República de El Salvador

Cordiales Saludos en compañía de su Equipo de Trabajo.

En esta oportunidad, le estoy enviando copia del Tercer informe de auditoría preliminar, practicada al área de los Ingresos FODES 75% y 25% periodos mayo 2011 a abril 2012 y registros contables; Egresos y Conciliaciones bancarias Fondos FODES y fondos propios; Planillas de pagos, cuentas corrientes del banco hipotecario 150139590; 150139603; 150139611; 150139620; registros contables y aplicación de Leyes municipales, Código Tributario, Renta e IVA; periodo de enero a diciembre de 2011, entre otros puntos.

Este informe ha sido preparado, siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República; el cual fue presentado el día 4 de julio de los corrientes, al Honorable Concejo Municipal, para su análisis y discusión en la toma de decisiones.

Informar que se está dando seguimiento a todos los informes presentados de auditorías anteriores de conformidad al plan de trabajo 2012 y se ha notificado al Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a gerentes de área a que presenten las evidencias de las recomendaciones de los diferentes informes preliminares.

Muy atentamente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado  
Auditor Interno



c.c. Al Honorable Concejo Municipal

*Nota: Favor enviar informe escaneado con sus firmas al siguiente correo:*

*gguillem@conedecuentas.gob.sv.*

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO	
HORA:	3:43 pm
FECHA:	30-07-2012
RECIBIDO POR:	Yabi



**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ,**



**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**Tercer Informe Preliminar (Borrador)**

**Verificación de los Egresos y  
Conciliaciones Bancarias:**

- Cuenta Bancaria del Fondo Común,  
Banco Hipotecario # 150139590.
- Cuenta Bancaria # 150139603 75% FODES
- Cuenta Bancaria # 150139611 25% FODES
- Cuenta Bancaria # 150139620 5% fiestas patronales
- Pago de Planillas de Salarios a Personal  
Permanente.  
Periodo de enero a diciembre de 2011.

**Verificación de los Ingresos FODES**

**75% y 25%, Periodo de Mayo 2011 a abril 2012,**

**Aplicación y Elaboración Partidas**

**Contables, Aplicación Leyes**

**Municipales y Tributarias: Renta e IVA**

Zacatecoluca, Julio de 2012

TERCER INFORME BORRADOR, VERIFICACION DE LOS EGRESOS Y CONCILIACIONES BANCARIAS 00150139590 DE ENERO A DICIEMBRE 2011; VERIFICACION DE LOS INGRESOS FODES 75% Y 25% Y REMESAS AL BANCO HIPOTECARIO CUENTA CORRIENTE N° 00150139611 Y 00150139603, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2011 Y DE ENERO A ABRIL 2012. APLICACIONES A LOS REGISTROS CONTABLES Y VERIFICACION DE LEYES

CONTENIDO	INDICE	N° DE PAG.
I. INTRODUCCION		1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN		1
III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS		1-2
A) ALCANCE DEL EXAMEN		
B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS		
IV. VERIFICACION DE INGRESOS RECIBIDOS DE ISDEM-FODES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2011 Y DE ENERO A ABRIL 2012-07-04		3
V. RESUMEN GLOBAL DE EGRESOS FONDOS FODES 75%, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2011; BANCO HIPOTECARIO 00150139603		4
VI. MONTOS DE EGRESOS VERIFICADOS DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2011 FODES 75% BANCO HIPOTECARIO 00150139603		5
VII. RESUMEN GLOBAL DE EGRESOS FONDOS FODES 25%, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011, BANCO HIPOTECARIO 00150139611		5
VIII. MONTOS VERIFICADOS DE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2011, BANCO HIPOTECARIO 00150139611, 25% FODES		6
IX. MONTOS DE EROGACIONES O EGRESOS DETERMINADOS GLOBALMENTE EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 Y TOTAL DE CHEQUES EFECTIVOS Y ANULADOS FONDOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO 00150139590		6
X. RESUMEN DE MONOTOS VERIFICADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS Y FONDO CIRCULANTE, FODOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO 00150139590		7
XI. VERIFICACION PLANILLAS DE PAGO, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2011		7-8
XII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA GENERAL PRACTICADA A LOS INGRESOS FODES 25% Y 75% PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2011 Y DE ENERO A ABRIL 2012 Y EGRESOS DE JUNIO A DICIEMBRE 2011 FODES 75%, Y DE ENERO A DICIEMBRE 2011 FODES 25% Y DE ENERO A DICIEMBRE 2011 FONDO PROPIOS O COMUN BANCO HIPOTECARIO 00150139590; PLANILLA DE PAGO DE ENERO A DICIEMBRE 2011 Y CONCILIACIONES BANCARIAS		8
A. LOGROS OBSERVADOS DE GESTION		8
B. DEFICIENCIAS EN EXAMEN PRACTICADO		8-24

## I. INTRODUCCION

De conformidad al mandato legal que le confiere, el Art.106 del Código Municipal, a las unidades de auditoría interna, la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, en su art. 34 inc. 2º así como otras leyes del estado y; el Plan de Trabajo presentado a la Administración Municipal en su oportunidad, he practicado examen según las Normas de Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica; a los Ingresos del fondo FODES del 75% y 25% y sus descuentos **por el periodo de mayo de 2011 a abril de 2012**. A si mismo he verificado los Egresos del Fondo Común cuenta bancario número 150139590 del Banco Hipotecario; Fondos FODES 75% y 25%, Planillas de sueldos a empleados permanentes y verificado las conciliaciones bancarias de las mismas como a la cuenta bancaria del 5% de festejos patronales # 150139620 del banco hipotecario por el **periodo de enero a diciembre de 2011**; verificando y examinando que todos los documentos cumplan con lo que dictan las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad, las Normas Tributarias de Renta e IVA, y el Código Municipal, entre otras normas aplicables a la municipalidad y las aplicaciones contables, tal como lo indica el Sistema de Contabilidad Gubernamental. Dando continuidad a nuestro plan de Trabajo del presente año.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

- A) Que las erogaciones efectuadas por el periodo en examen, estén respaldadas con sus documentos, facturas, recibos, acuerdos y otros.
- B) Verificar que se está cumpliendo con los controles mínimos establecidos en la N.T.C.I.E. sobre la custodia, erogaciones y manejo adecuado del efectivo.
- C) Verificar que los egresos han sido registrados por el Subsistema de Contabilidad Gubernamental en el tiempo que ocurrieron los hechos económicos; y que se aplicaron correctamente las leyes tributarias, Renta e IVA, respectivamente, Código Municipal, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Código de Trabajo, Ley LACAP, entre otras normas aplicables a la municipalidad.

## III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### A) ALCANCE DEL EXAMEN

Realizamos nuestro examen de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica; publicadas en el Diario Oficial N° 180 Tomo N° 364, de fecha 29 de septiembre de 2004, estas normas establecen que deberá planificarse el trabajo, ejercer una supervisión y control de las auditoria y dejar evidenciado para sustentar nuestras conclusiones para luego comunicar los resultados.

El periodo en revisión comprendió dar continuidad a los ingresos o fondos que recibe la municipalidad de ISDEM fondos FODES y sus erogaciones para atender las necesidades del municipio; por el periodo de mayo a diciembre de 2011 y de enero a abril de 2012 además auditar los egresos de las cuentas del Fondo General, verificando las conciliaciones bancarias efectuadas por la Administración, durante el periodo de enero a diciembre de 2011; examinando de forma selectiva los comprobantes de respaldo sobre los cheques emitidos en esas fechas, a partir de los montos de \$200.00 dólares; efectuando las sumas y restas en su caso por dichos respaldos y verificando el cumplimiento de las leyes tributarias y municipales, como su aplicación contable en las partidas de diario del Sistema Gubernamental, los cuales son la base para la preparación de los estados financieros y del cual se emitieron notas a los departamentos involucrados y Gerencia Financiera para

superaran algunas observaciones reportadas según los resultados del examen operativo-financiero.

## B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se Solicito a los Departamento de Contabilidad, Tesorería, UACI y Secretaria, proporcionar los archivos que amparan o resguardan los documentos de ingresos y egresos, las chequeras utilizadas de la cuentas bancarias del Fondo General, fondos FODES 75% y 25%, las conciliaciones bancarias, partidas de diario, entre otra información para su verificación.
2. Determine el Alcance y la base de la prueba a examinar, de forma selectiva, a partir de cantidades erogadas de \$200.00 en adelante, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
3. Seleccione los egresos que corresponden a los Fondos Propios, fondos FODES 75% y 25%, las planillas de salarios y los pagos por contribuciones sociales.
4. Verifique que los respaldos de los egresos o cheques emitidos cuenten o cumplan con algunos atributos del control interno; tales como: los sellos y firmas de los funcionarios DESE Y VISTO BUENO, el Sello del toma Razón, determinando que a todos egresos examinados (documentos) les hace falta el procedimiento legal del sello toma razón, actividad que le corresponde a Contabilidad.
5. Verifique la correlatividad y fechas de cada cheque emitido, en las que se determina que algunas cantidades al compararlos con los estados bancarios han sido mal registradas en los libros auxiliares de la Tesorería.
6. Compare los egresos con las conciliaciones bancarias por los cheques pendientes de pago y verifiqué las anotaciones efectuadas en las chequeras que custodia tesorería, en las que se determina que están incompletas las anotaciones, especialmente en los pagos de salarios a empleados. Reportando a Tesorería corregir o actualizar las chequeras.
7. Me cerciore, de que por cada cheque emitido contara con sus anexo o respaldos, facturas, recibos en su caso; acuerdos y partida contable, determinando que están incompletos algunos de ellos haciéndole falta sus partidas de diario y acuerdo municipales.
8. Revise asimismo que los comprobantes, facturas, recibos y otros cumplan con las disposiciones tributarias actuales; determinando en algunos casos la no aplicación de la normativa legal, de la retención del 10% de renta por algunos servicios, y la falta del cumplimiento de la LACAP en las cotizaciones de compras de bienes y servicios.
9. Se verificaron los reportes proporcionados por Recursos Humanos respecto a los descuentos a empleados por inasistencia y llegadas tardías; determinando que en algunos meses no se aplico el descuento respectivo al compararlo con la planilla.
10. Se enviaron notas a los departamentos involucrados en su momento para que justificaran y corrigieran las observaciones determinadas en el proceso de la auditoría, al igual que se notificó, al Honorable Concejo Municipal, de las deficiencias más relevantes.

IV. VERIFICACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS DE ISDEM-FODES

A. INGRESOS RECIBIDOS DE ISDEM-FODES PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2011

2011 FECHA DE RECIBIDO	MES DE QUE CORRESPONDE 2011	75% PARA EJECUTAR PROYECTOS	25% ADMINISTRATIVOS	TOTAL FODES 100%	LIQUIDO RECIBIDO 75%; BANCO HIPOT. 00150139603	LIQUIDO RECIBIDO 25% BANCO HIP.OTECARIO 00150139611
09/06/2011	MAYO	\$ 140,676.93	\$ 46,892.31	\$ 187,569.24	\$ 100,655.20	\$ 40,172,31
08/07/2011	JUNIO	\$ 140,676.93	\$ 46,892.31	\$ 187,569.24	\$ 100,655.20	\$ 42,162,31
08/07/2011	JULIO	\$ 140,676.93	\$ 46,892.31	\$ 187,569.24	\$ 100,655.20	\$ 44,942.31
10/03/2011	AGOST.	\$ 240,845.85	\$ 80,281.98	\$ 321,127.83	\$ 240,845.85	\$ 80,281.98
09/09/2011		\$ 240,845.85	\$ 80,281.98	\$ 321,127.83	\$ 240,845.85	\$ 80,281.98
10/09/2011		\$ 140,676.93	\$ 46,892.24	\$ 187,569.17	\$ 100,655.21	\$ 44,942.24
10/10/2011	SEPT.	\$ 140,676.93	\$ 46,892.31	\$ 187,569.24	\$ 100,655.20	\$ 44,942.31
09/11/2011	OCTUBRE	\$ 140,676.93	\$ 46,892.31	\$ 187,569.24	\$ 90,216.36	\$ 44,483.96
09/12/2011	NOVIEMBRE	\$ 140,676.93	\$ 46,892.31	\$ 187,569.24	\$ 90,216.36	\$ 37,683.96
30/12/2011	DICIEMBRE	\$ 140,676.93	\$ 46,892.31	\$ 187,569.24	\$ 90,216.36	\$ 44,483.96
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1,607,107.14</b>	<b>\$ 535,702,37</b>	<b>\$2,142,809.51</b>	<b>\$ 1,255,616.79</b>	<b>\$ 504,377.32</b>

RESUMEN DESCUENTOS APLICADOS POR ISDEM AL FODES 75% Y 25% DE MAYO A DICIEMBRE 2011

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL CUOTAS DE AFILIACION	\$ 8.000,00
TOTAL CUOTAS CONCEJO DE ALCALDES	\$ 400,00
TOTAL CUOTAS LOS NONUALCOS	\$ 2.400,00
TOTAL COMPRAS DE ESPECIES	\$ 15.725,05
TOTAL ASOCIACIÓN ANASTACIO AQUINO	\$ 4.800,00
<b>TOTAL DESCUENTOS DEL FODES 25%</b>	<b>\$ 31.325,05</b>
<b>TOTAL DESCUENTOS PRESTAMOS 75%</b>	<b>\$ 351.490,36</b>

B. INGRESOS RECIBIDOS DE ISDEM-FODES PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2012

2011 FECHA DE RECIBIDO	MES DE QUE CORRESPONDE 2012	75% PARA EJECUTAR PROYECTOS	25% ADMINISTRATIVOS	TOTAL FODES 100%	LIQUIDO RECIBIDO 75%; BANCO HIPOT. 00 150139603	LIQUIDO RECIBIDO 25% BANCO HIP.OTECARIO 00150139611
10/02/2012	ENERO	\$ 176.597,12	\$ 58.865,71	\$ 235.462,83	\$ 125.678,20	\$ 58.565,71
12/03/2012	FEBRERO	\$ 176.597,12	\$ 58.865,71	\$ 235.462,83	\$ 125.678,20	\$ 56.565,71
13/04/2012	MARZO	\$ 176.597,12	\$ 58.865,71	\$ 235.462,83	\$ 125.678,20	\$ 50.971,84
08/05/2012	ABRIL	\$ 176.597,12	\$ 58.865,71	\$ 235.462,83	\$ 125.678,20	\$ 56.065,71
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 706.388,48</b>	<b>\$ 235.462,84</b>	<b>\$ 941.851,32</b>	<b>\$ 502.712,80</b>	<b>\$ 222.168,97</b>

**RESUMEN DESCUENTOS APLICADOS POR ISDEM AL FODES 75% Y 25% DE ENERO A ABRIL  
2012**

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL CUOTAS DE AFILIACION	\$ 3,000.00
TOTAL CUOTAS CONCEJO DE ALCALDES	\$ 1,500.00
TOTAL CUOTAS LOS NONUALCOS	\$ 300.00
TOTAL COMPRAS DE ESPECIES	\$ 5,693.87
<b>TOTAL DESCUENTOS DEL FODES 25%</b>	<b>\$ 10,493.87</b>
<b>TOTAL DESCUENTOS PRESTAMOS 75%</b>	<b>\$ 203,675.68</b>

**V. RESUMEN GLOBAL DE EGRESOS FONDOS FODES 75%, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011, BANCO HIPOTECARIO # 00150139603**

FECHA	CHEQUES N° DEL		CHEQUES	MONTO
ENERO	194	210	17	\$ 235,398.23
FEBRERO	211	226	16	\$ 85,221.19
MARZO	227	248	22	\$ 144,516.06
ABRIL	249	256	8	\$ 67,000.00
MAYO	257	280	24	\$ 189,209.64
JUNIO	281	306	26	\$ 127,249.30
JULIO	307	335	29	\$ 104,483.00
AGOSTO	336	350	15	\$ 78,619.10
SEPTIEMBRE	351	365	15	\$ 79,858.92
OCTUBRE	366	384	19	\$ 213,540.50
NOVIEMBRE	385	408	24	\$ 158,477.43
DICIEMBRE	409	437	29	\$ 213,491.29
<b>TOTAL CHEQUES Y FONDOS EROGADOS (A)</b>			<b>244</b>	<b>\$ 1,697,064.66</b>
<b>2011</b>	<b>DETALLE DE CHEQUES ANULADOS</b>			<b>TOTAL CH.</b>
ENERO	200			1
FEBRERO	213			1
MAYO	260			1
JUNIO	299 - 303 - 300			3
JULIO	309 - 310 - 312- 313 - 314 - 325 - 329			7
AGOSTO	346			1
OCTUBRE	373 - 383			2
NOVIEMBRE	402			1
DICIEMBRE	411 - 428			2
<b>TOTAL DE CHEQUES ANULADOS DEL AÑO 2011 (B)</b>				<b>19</b>
<b>TOTAL DE CHEQUE EFECTIVOS (A-B)</b>				<b>225</b>

VI. MONTOS DE EGRESOS VERIFICADOS DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2011. FODES 75% CTA. 150139603

MESES 2011	NUMERO DE CHEQUES	MONTOS VERIFICADOS	NUMERO DE ACUERDOS
JUNIO	23	\$ 127,249.30	9
JULIO	21	\$ 101,483.00	0
AGOSTO	14	\$ 78,619.10	2
SEPTIEMBRE	15	\$ 79,858.92	1
OCTUBRE	17	\$ 213,540.50	2
NOVIEMBRE	23	\$ 158,477.43	5
DICIEMBRE	EN PODER DE AUDITORES CORTE DE CUENTAS		
<b>TOTALES</b>	<b>113</b>	<b>\$ 759,228.25</b>	<b>19</b>

En diciembre de 2011, se presentó en el cuarto informe la verificación de los egresos de enero 2011 a mayo 2011 por \$589,172.70 equivalente a 260 cheques verificados.

VII. RESUMEN GLOBAL DE EGRESOS FONDOS FODES 25%, PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011, BANCO HIPOTECARIO # 00150139611

FECHA	CHEQUES N° DEL		CHEQUES	MONTO
ENERO	330	358	29	\$ 65,181.14
FEBRERO	359	388	30	\$ 40,388.35
MARZO	389	416	28	\$ 35,111.38
ABRIL	417	446	30	\$ 32,769.56
MAYO	447	484	38	\$ 64,131.39
JUNIO	485	497	13	\$ 35,070.60
JULIO	498	511	14	\$ 35,926.05
AGOSTO	512	527	16	\$ 26,644.79
SEPTIEMBRE	528	550	23	\$ 44,263.43
OCTUBRE	551	605	55	\$ 60,784.94
NOVIEMBRE	606	671	66	\$ 68,168.05
DICIEMBRE	672	901	230	\$ 136,054.61
<b>TOTAL CHEQUES Y FONDOS EROGADOS (A)</b>			<b>572</b>	<b>\$ 644,494.29</b>
<b>2011</b>	<b>DETALLE DE CHEQUES ANULADOS</b>			<b>TOTAL CH.</b>
ENERO	330-337-338-346-348-350-353-355-357			9
FEBRERO	0			0
MARZO	389-398			2
ABRIL	424-425-434-441-442			5
MAYO	455-458-474			3
JUNIO	490			1
JULIO	0			0
AGOSTO	512			1
SEPTIEMBRE	539-547			2
OCTUBRE	559-574-594			3
NOVIEMBRE	632-641-649			3
DICIEMBRE	717-807-868-880-881-882-883-888			8
<b>TOTAL DE CHEQUES ANULADOS DEL AÑO 2011 (B)</b>				<b>37</b>
<b>TOTAL DE CHEQUE EFECTIVOS</b>			<b>(A-B)</b>	<b>535</b>

VIII. MONTOS VERIFICADOS DE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2011.  
BANCO HIPOTECARIO CTA. 00150139611 FONDOS FODES 25%

MESES 2011	NUMERO DE CHEQUES	MONTOS VERIFICADOS	NUMERO DE ACUERDOS
ENERO	EN PODER DE AUDITORES CORTE DE CUENTAS		
FEBRERO	30	\$ 40,382.70	2
MARZO	26	\$ 35,226.38	2
ABRIL	25	\$ 34,101.56	1
MAYO	EN PODER DE AUDITORES CORTE DE CUENTAS		
JUNIO	12	\$ 35,070.60	10
JULIO	14	\$ 35,926.05	2
AGOSTO	15	\$ 26,989.92	8
SEPTIEMBRE	21	\$ 44,263.43	2
OCTUBRE	52	\$ 61,062.74	3
NOVIEMBRE	63	\$ 68,151.10	6
DICIEMBRE	EN PODER DE AUDITORES CORTE DE CUENTAS		
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>	<b>\$ 381,174.48</b>	<b>36</b>

IX. MONTOS DE EROGACIONES O EGRESOS DETERMINADOS GLOBALMENTE EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 Y TOTAL DE CHEQUES EFECTIVOS Y ANULADOS  
FONDOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE # 150139590

FECHA	CHEQUES N° DEL		CHEQUES	MONTO
ENERO	4614	5099	486	\$ 149.433,56
FEBRERO	5100	5449	350	\$ 213.971,44
MARZO	5450	5814	365	\$ 218.817,52
ABRIL	5815	5903	89	\$ 261.306,41
MAYO	5904	6033	130	\$ 97.931,93
JUNIO	6034	6156	123	\$ 192.615,32
JULIO	6157	6359	203	\$ 275.307,97
AGOSTO	6360	6736	377	\$ 196.922,80
SEPTIEMBRE	6737	6902	166	\$ 186.723,60
OCTUBRE	6903	7022	120	\$ 149.315,63
NOVIEMBRE	7023	7143	121	\$ 179.582,12
DICIEMBRE	7144	7413	270	\$ 267.752,90
<b>TOTAL CHEQUES Y FONDOS EROGADOS (A)</b>			<b>2800</b>	<b>\$ 2.389.681,20</b>
<b>2011</b>	<b>DETALLE DE CHEQUES ANULADOS</b>			<b>TOTAL CH.</b>
ENERO	4614-4615-4616-4617-4630-4643-4648-4650-4660-4663-4664-4667-4671-4673-4680-4684-4685-4705-4712-4726-4773-4775-4776-4777-4778-4784-4785-4786-4791-4812-4813-4818-4820-4821-4822-4823-4824-4827-4829-4887-4911-4921-4996-5083-5090-5098			46

FEBRERO	5103-5105-5265-5278-5400-5428-5442	7
MARZO	5451-5452-5453-5466-5480-5518-5610-5644-5681	9
ABRIL	5829-5833-5854-5859-5874-5879	6
MAYO	5949-5962-5966-5975-5977-5990-6009-6011-6021	9
JUNIO	6034-6036-6096-6105-6125-6139-6140	7
JULIO	6158-6186-6212-6229-6282-6293-6341	7
AGOSTO	6384-6407-6571-65726657-6658-6714-6716-6729	9
SEPTIEMBRE	6749-6754-6779-6840-6859-6866-6898	7
OCTUBRE	6909-6910-6911-6924-7002-7008-7010-7011	8
NOVIEMBRE	7048-7068-7142	3
DICIEMBRE	7236-7237-7249-7292-7329-7349-7369-7393-7404-7405-7406-7407	12
<b>TOTAL DE CHEQUES ANULADOS DEL AÑO 2011 (B)</b>		<b>130</b>
<b>TOTAL DE CHEQUE EFECTIVOS (A-B)</b>		<b>2,670</b>

X. RESUMEN DE MONTOS VERIFICADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS Y FONDO CIRCULANTE FONDOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE #105139590

MESES /2011	NUMERO DE CHEQUES	MONTOS VERIFICADOS	NUMERO DE ACUERDOS
ENERO	19	\$ 27,845.88	10
FEBRERO	28	\$ 73,843.51	20
MARZO	36	\$ 65,675.12	23
ABRIL	20	\$ 50,784.19	13
MAYO	NO SE VERIFICO, ESTA EN PODER DE CORTE DE CUENTAS		
JUNIO	57	\$ 187,403.82	23
JULIO	93	\$ 243,168.84	38
AGOSTO	36	\$ 52,915.05	16
SEPTIEMBRE	38	\$ 153,515.57	5
OCTUBRE	65	\$ 145,509.67	20
NOVIEMBRE	42	\$ 178,625.50	5
DICIEMBRE	NO SE VERIFICO, ESTA EN PODER DE CORTE DE CUENTAS		
<b>TOTALES</b>	<b>434</b>	<b>\$ 1,179,287.15</b>	<b>173</b>

XI. VERIFICACION PLANILLAS DE PAGO EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011

MESES	NUMERO EMPLEADOS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO
ENERO	229	\$ 103.056,81	\$ 34.548,50	\$ 68.619,09
FEBRERO	231	\$ 102.923,80	\$ 34.842,64	\$ 69.164,81

MARZO	230	\$ 104.072,98	\$ 33.875,09	\$ 70.364,44
ABRIL	230	\$ 104.501,05	\$ 35.319,03	\$ 69.189,79
MAYO	230	\$ 109.870,56	\$ 36.887,43	\$ 73.034,31
JUNIO	230	\$ 105.348,93	\$ 36.055,02	\$ 69.528,73
JULIO	227	\$ 104.478,86	\$ 36.702,60	\$ 67.963,47
AGOSTO	231	\$ 107.948,23	\$ 36.592,32	\$ 71.488,82
SEPTIEMBRE	229	\$ 107.176,59	\$ 36.410,45	\$ 71.116,13
OCTUBRE	228	\$ 103.988,20	\$ 34.822,26	\$ 69.217,27
NOVIEMBRE	232	\$ 107.921,02	\$ 36.419,09	\$ 71.646,25
DICIEMBRE	231	\$ 105.849,14	\$ 36.198,59	\$ 69.720,68
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.267.136,17</b>	<b>\$ 428.673,02</b>	<b>\$ 841.053,79</b>

**XII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA GENERAL PRACTICADA A LOS INGRESOS ISDEM-FODES, 25% Y 75% PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2011 Y DE ENERO A ABRIL 2012; Y EGRESOS DE JUNIO A DICIEMBRE 2011 FODES 75%; DE ENERO A DICIEMBRE 2011 FODES 25% Y DE ENERO A DICIEMBRE 2011 FONDOS COMUN CUENTA CORRIENTE 150139590; PLANILLAS DE PAGO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011; Y CONCILIACIONES BANCARIAS**

Como resultados del examen de la auditoría operativa-financiera practicada a los ingresos y egresos por el periodo en mención; podemos mencionar, los logros encontrados, como sus deficiencias en la parte del control interno; las cuales las ponemos a disposición del Honorable Concejo Municipal para la toma de decisiones.

**A.) LOGROS OBSERVADOS DE LA GESTION POR EL PERIODO DE ENERO 2011 A ABRIL 2012.**

- Adecuada administración de los recursos recibidos, en la parte de los fondos FODES 75% Y 25%, los cuales fueron depositados a las cuentas respectivas después de aplicarles los descuentos por ISDEM autorizados por la Administración Municipal. Monto Líquidos 75%, de mayo a diciembre 2011 y de enero a abril 2012 \$1, 758,329.59 y 25% \$726,546.29 por igual periodo. Fondos que serán utilizados de conformidad a lo que establece la Ley y Reglamento del Fondo Económico y Social para el Desarrollo de los Municipios.
- De los egresos presentados globalmente, \$4,731,240.15 se verificaron de ambas cuentas un monto de \$2.870,362.07 equivalente al 60.67% de lo global; del que consideramos según nuestros procedimientos de auditoría, se manejaron en un buen porcentaje aceptablemente; no sin antes determinar algunas deficiencias, las cuales se reportan más adelante.

**HALLAZGOS DE LA AUDITORIA GENERAL**

Enumeramos a continuación cada una de las deficiencias determinadas sobre la auditoría operativa-financiera, practicada a los egresos y planillas de pago a empleados permanentes; considerando atributos al control interno institucional tales como:

## ATRIBUTOS DE LA AUDITORIA

- a) Que cada egreso contara con la autorización del Honorable Concejo Municipal por medio del acuerdo respectivo,
- b) Que hubiera correlatividad en la numeración de cheques,
- c) Que los cheques emitidos contaran con los documentos legales, (Recibos Facturas, órdenes de compras y actas de recepción, entre otros),
- d) Que los montos autorizados fueran de conformidad a los documentos amparados,
- e) Que los montos de los cheques emitidos fueran de conformidad a lo que registran los estados bancarios,
- f) Que todo cheque emitido contara con la firma del Tesorero,
- g) Que los cheques voucher llevaran estampadas las firmas de las personas designadas en el acuerdo municipal,
- h) Que todos los documentos cumplieran con la Ley de Renta e IVA,
- i) Que los documentos tengan estampado el sello del Toma Razón, como medio de control de la ejecución presupuestaria,
- j) Que los documentos tengan estampado los sellos y firmas de los funcionarios Alcalde y Sindico, o sea DESE y VISTO BUENO,
- k) Que se encuentren registradas en el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, las cantidades de los cheques emitidos en el mes que correspondan

**B.) Como resultados del examen de la auditoría practicada y considerando los atributos señalados se determinaron las siguientes deficiencias las cuales se enumeran a continuación, y se ponen a disposición del Honorable Concejo Municipal para la toma de decisiones:**

### DEFICIENCIAS

- 1. Acuerdo pendientes de anexar para respaldar los egresos, monto total \$424,605.12; del cual se informó al departamento de Secretaría, Tesorería y Gerente Financiero.
- 2. Pago de intereses en recibos de energía eléctrica a la compañía Del Sur S.A. de C.V. y compra de Vehículo Kia sin previa autorización por parte del Honorable Concejo Municipal, monto \$1.446.09
- 3. Pagos de honorarios a profesionales, sin presentar los informes según contrato y Ley LACAP, en algunos casos; monto \$13.492.08
- 4. Pagos por compras de bienes y servicios sin aplicar el 10% de retención, según art. 156 y 156-A del Código Tributario. Monto \$15.229.84, valor no retenido \$1,351.26
- 5. Descuentos no aplicados en planillas de salarios, según reportes de RR.HH. y evaluación de planillas; valor no descontado \$1,228.34
- 6. Autorización de descuentos a empleados mayor a lo que establece el Código de Trabajo art. 132 y 136 N° de empleados, 11 personas
- 7. Pago sin retención y erogado de la cuenta del fondo general, traslado a la cuenta de retención por valor de \$30.09 factura 57 del 31/8/11 monto \$340.00 a/f de Juan Heriberto González,
- 8. Planillas de pago sin la firma de algunos empleado de enero a diciembre/11 total de firmas faltantes 88
- 9. Incorrecta aplicación contable, de los valores de porcentaje del ISSS, AFP,S IPSFA e INPEP

## 1. EGRESOS SIN ACUERDOS MUNICIPALES DE RESPALDO

### Condición:

De las erogaciones verificadas en el periodo 2011; de la cuenta fondo general Banco hipotecario 150139590 y cuenta del FODES 25% 150139611 exceptuando los meses de mayo y diciembre por encontrarse en poder de los auditores de la Corte de Cuentas de la Republica; no se encuentran anexos los acuerdos que respaldan la autorización del egresos. Se presenta el detalle por separado:

Es de informar que se notificó a los departamentos de Secretaria, Tesorería y Gerente Financiero cerciorarse anexar los acuerdos respectivos.

MES / 2011	FONDOS PROPIOS NÚMEROS DE CHEQUES	TOTAL CHEQUES	MONTO GLOBAL
ENERO	4619-4644-4645-4652-4653-4654-4826-4832	8	\$ 13,553.70
FEBRERO	5110-5149-5153-5178-5414-5440	6	\$ 49,194.75
MARZO	5450-5456-5457-5459-5460-5790-5791	7	\$ 4,006.96
ABRIL	5867-5875-5876-5881-5884	5	\$ 3,379.92
JUNIO	6051-6063-6081-6083-6089-6101-6106-6122-6143-6146	10	\$ 43,097.59
JULIO	6197-6202-6210-6221-6222-6223-6224-6225-6226-6258-6278-6281-6286-6292-6307-6348	16	\$ 18,513.82
AGOSTO	6360-6374-6377-6381-6399-6402-6411-6435-6436-6441-6694-6699-6701-6706-6708-6710-6711-6718-6735-	19	\$ 18,972.93
SEPTIEMBRE	6740-6741-6743-6745-6752-6753-6761-6763-6768-6769-6771-6773-6803-6808-6813-6814-6816-6826-6830-6835-6836-6854-6855-6860-6863-6879-6881-6883-6887	29	\$ 23,928.53
OCTUBRE	6905-6906-6916-6917-6922-6952-6953-6954-6955-6965-6969-6998-6999-7000-7001-7003-7004-7005-7006-7007-7012-7015-7016-7019-	24	\$ 17,488.82
NOVIEMBRE	7036-7038-7040-7059-7060-7061-7078-7081-7082-7086-7089-7090-7093-7097-7117-7118-7120-7139-7140	19	\$ 22,600.17
TOTALES DE CHEQUES Y CANTIDADES VERIFICADAS FONDOS PROPIOS		143	\$ 214,737.19
<b>25% FODES</b>			
FEBRERO	359-368-369-370-373	5	\$ 17,183.51
MARZO	390-392-393-934-396-400-401-402	8	\$ 21,949.43
ABRIL	418-419-421-423-426-427-446	7	\$ 19,279.89
JUNIO	486-488-492-494	4	\$ 9,870.97
JULIO	499-506-507-508	4	\$ 22,476.52
AGOSTO	519-521-526-527	4	\$ 10,313.24
SEPTIEMBRE	529-530-531-532-533-534-541-542-543-544-546-548	12	\$ 27,086.08
OCTUBRE	552-553-555-556-557-558-560-562-564-565-566-570-571-572-575-576-577-578-579-581-583-584-591-592-594-596-598-599-600-602-603	31	\$ 44,089.10
NOVIEMBRE	606-607-608-610-611-613-618-620-621-622-623-624-625-626-627-629-630-633-636-637-639-640-642-644-646-648-650-652-653-654-655-658-659-660-661-663-665-666-668-670	40	\$ 37,619.19
TOTALES DE CHEQUES Y CANTIDADES VERIFICADAS 25% FODES		115	\$ 209,867.93
<b>TOTALES</b>		<b>258</b>	<b>\$ 424,605.12</b>

**Criterio:**

**Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad**, establecen en el art. 61 "Los documentos que soportan los registros de una operación contable, contendrán datos suficiente que faciliten el análisis posterior sobre la veracidad y legalidad de la transacción: además contará con su debida autorización y cumplirá con lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Y el **Codigo Municipal** determina en el art. 91, lo siguiente:

"Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo. "

**Causa:**

No se tiene la práctica permanente de anexar los acuerdo a los comprobantes de egreso; dificultando a la Auditoría Interna complementar el proceso de verificación oportunamente.

**Efecto:**

La falta del acuerdo anexo, limita a la Auditoría Interna verificar con certeza la autorización dada al Tesorero para la erogación de fondos, debilitando al control interno

**Recomendación.**

Que el Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a Secretaría y Tesorería, para que en cada autorización de erogación de fondos se le anexe a los comprobantes de cheques voucher los acuerdos respectivos; así mismo al departamento de Tesorería que elabore un archivo con los acuerdos originales y las copias que las anexe a los comprobantes; proceso que deberá ser considerado en los manuales de procedimientos de Tesorería.

**2. PAGO DE INTERESES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, MONTO \$1.500.84**

**Condición:**

De las erogaciones verificadas en el periodo 2011; de la cuenta fondo general Banco hipotecario 150139590 y cuenta del FODES 25% 15013961, se determinó que Tesorería realizó los pagos de recargos por intereses por pagos tardíos sin previa consulta a la Administración Municipal, estos cargos fueron generados en el suministro de energía eléctrica por parte de la Compañía Del Sur y por la Compra del Vehículo Kia, a la empresa AUTOKIA S.A DE C.V. del cual se presenta el detalle:

Es de informar que durante el transcurso de la auditoria se le notificó a Tesorería Señor Juan Carlos Martínez López, la responsabilidad de las operaciones o cargos y los saldos que tenían los estados bancarios a esas fechas para que se cerciorara hacer los pagos oportunos.

Recargos por pago de servicio de energía eléctrica a DEL SUR S.A. DE C.V.

FECHA	Nº CHEQUE	VALOR	REGARGO	DETALLE FACTURAS	
19/07/2011	511 del 28-7-11	\$ 78.73	\$ 0.35	40850041	
14/07/2011		\$ 884.71	\$ 4.53	40773066	
19/07/2011		\$ 135.82	\$ 0.34	40849899	
19/07/2011		\$ 53.80	\$ 0.27	40848341	
18/07/2011		\$ 691.59	\$ 2.81	40831605	
19/07/2011		\$ 2,753.48	\$ 8.31	40834256	
14/07/2011		\$ 4.59	\$ 0.02	40774804	
16/07/2011		\$ 130.71	\$ 0.49	40797128	
14/07/2011		\$ 962.74	\$ 4.09	40774860	
14/07/2011		\$ 183.34	\$ 0.87	40774791	
13/07/2011		\$ 11.49	\$ 0.06	40752365	
18/07/2011		\$ 97.69	\$ 0.20	40814918	
12/07/2011		\$ 280.66	\$ 1.79	40735406	
12/07/2011		\$ 5.31	\$ 0.03	40735525	
13/07/2011		\$ 44.31	\$ 0.27	40753942	
19/05/2011		493 del 16/06/11	\$ 39.68	\$ 0.35	40184111
19/05/2011			\$ 37.88	\$ 0.44	40183975
19/05/2011	\$ 6.08		\$ 0.03	40182474	
19/05/2011	\$ 30.53		\$ 0.27	40182455	
24/05/2011	\$ 378.41		\$ 0.20	40260049	
19/05/2011	\$ 919.12		\$ 0.58	40179997	
16/05/2011	\$ 48.27		\$ 0.09	40124343	
16/05/2011	\$ 87.48		\$ 0.16	40124336	
14/05/2011	\$ 25.30		\$ 0.09	40106104	
12/05/2011	\$ 162.48		\$ 0.24	40086993	
23/05/2011	\$ 674.50		\$ 1.21	40240990	
16/05/2011	\$ 453.65		\$ 0.84	40122636	
16/05/2011	\$ 409.04		\$ 0.67	40124410	
19/10/2011	595 del 24-10-11		\$ 3,976.55	\$ 0.00	41772074
19/10/2011			\$ 40.85	\$ 0.76	41822589
22/10/2011			\$ 220.00	\$ 6.33	41881279
19/10/2011			\$ 110.24	\$ 1.58	41822446
19/10/2011		\$ 33.75	\$ 0.58	41820895	
19/10/2011		\$ 402.28	\$ 6.57	41820563	
19/10/2011		\$ 1,551.78	\$ 29.35	41819932	
19/10/2011		\$ 2.32	\$ 0.05	41750772	
14/10/2011		\$ 2.29	\$ 0.02	41750763	
14/10/2011		\$ 564.55	\$ 21.96	41750832	
14/10/2011		\$ 5.93	\$ 1.38	41750755	
13/10/2011		\$ 7.56	\$ 0.12	41753431	
14/10/2011		\$ 69.70	\$ 1.31	41749038	
12/10/2011		\$ 173.27	\$ 3.94	41712231	
14/10/2011		\$ 964.68	\$ 75.85	41749021	
13/10/2011		\$ 30.15	\$ 0.94	41716513	
13/10/2011		\$ 57.27	\$ 0.69	41732017	
17-08-11	6899 del 30-09-11	\$ 41,475.68	\$ 634.08	41156631	
19-10-11	7043 del 08-11-11	\$ 43,711.86	\$ 592.50	41826634	
<b>TOTALES</b>		<b>\$102.992,10</b>	<b>\$ 1,407.61</b>		

Recargos por compra de vehículo a Empresa AUTOKIA, S.A. DE C.V.

FECHA	CH.	VALOR	REGARGO	CONCEPTO	DETALLE FACTURA	PROVEEDOR
28/07/2011; hubo un atraso en el pago	510	\$ 3,892.29	\$ 14.54; incluido en el pago de la factura	1° cuota compra vehic. KIA, Debió haberse pagado 11/6/11	049870	Autofácil; Monto según contrato \$15,825.00; después de la prima; tres cuotas con vencimiento cada 11 de mes, Cada UNA DE \$3,877.75 y 22% de intereses anual en cada cuota vencidas y no canceladas. <b>A esa fecha el Estado bancario de la cuenta, tenía fondos disponibles por \$25,559.37. Recargo que debe responder Tesorero.</b>
30/08/2011	526	\$ 3,906.86	\$ 24.24; incluido en el pago de la factura	2° cuota compra vehic. KIA, Debió haberse pagado 11/7/11	64079	Cuota establecida de \$ 3,877.75 <b>El estado bancario refleja un saldo de \$ 124,138.87, Recargo que debe responder Tesorero.</b>
24/01/12;	344		\$ 54.45			Recargo por mora, pagado del 25% fodes
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 7,799.15</b>	<b>\$ 93.23</b>			<b>Recargos del KIA</b>
			<b>\$1,500.84</b>	<b>TOTAL DE LOS RECARGOS</b>		

**Total recargos pagados por Tesorería sin solicitar la autorización \$1,446.39**

**Criterio:**

**Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad**, establecen en el **art. 29** "Las erogaciones de fondos, deberán contar con el debido respaldo presupuestario para validar la adquisición de bienes y servicios, según lo establecen los art. 42 y 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Y el **art. 31** determina "El Concejo Municipal deberá limitar el acceso a los recursos monetarios, para garantizar la salvaguarda de los mismos, así como el ingreso al uso de los archivos, registros contables y sistemas informático, para poder diluir responsabilidades a los funcionarios y empleados encargados del manejo y custodia.

Y el **Codigo Municipal** determina en el art. 91, lo siguiente:

"Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo. "

**Causa:**

- a) La Del Sur retiene los recibos hasta completar todos los que pagará la Municipalidad.
- b) Negligencia del Tesorero en no solicitar el acuerdo para pago.

**Efecto:**

Pago de erogaciones no contempladas presupuestariamente e incumplimiento a la normativa legal.

**Recomendación.**

Que el Tesorero verifique anticipadamente todos aquellos compromisos que deban ser acordados por el Honorable Concejo Municipal, inclusive los gastos fijos que por algún motivo no se paguen en el tiempo establecido y generen recargos.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR**

Tal como nos informó el señor Tesorero en el transcurso de la auditoria; la información del pago de las cuotas del vehículo KIA, (contratos) no le fue proporcionada oportunamente por las unidades y departamento que tienen la obligación y responsabilidad de trasladar todos los datos para respaldar las erogaciones.

Así mismo informó que se entrevistó con el Gerente de la empresa Del Sur, indicándole que los recibos los enviarán a media que se facturen.

**3. HONORARIOS PAGADOS POR SERVICIOS DE ASESORIA SIN RENDIR LOS INFORMES.****Condición:**

En la revisión a los egresos por el período de enero a diciembre de 2011, en la cuenta del fondo general; se verificó los pagos efectuados a profesionales, en concepto de Honorarios por servicios, sin presentar los informes mensuales respectivos tal como lo establece el convenio elaborado, o con aplicación a términos de la Ley LACAP. En el transcurso de la auditoria solicitamos explicaciones a la UACI, sobre lo informado y aun está pendiente.

fecha	cheque	Nombre del beneficiario	Conceptos	monto liquidos
7/2/11	5110	Lic. Raúl Antonio López	Servicios de Consultoría	\$ 1,184.96
1/3/11	5457	Lic. Raúl Antonio López	Servicios de Consultoría	\$ 1,184.96
1/4/11	5815	Lic. Raúl Antonio López	Servicios de Consultoría, acta 26 acuerdo 16 del 28/7/10	\$ 1,184.96
30/4/11	5881	Lic. Raúl Antonio López	Servicios de Consultoría	\$ 1,184.96
30/6/11	6146	Lic. Raúl Antonio López	Servicios de Consultoría	\$ 1,184.96
28/7/11	6331	Lic. Raúl Antonio López	Servicios de Consultoría	\$ 1,184.96
31/8/11	6735	Lic. Raúl Antonio López	Servicios de Consultoría	\$ 1,184.96
30/9/11	6879	Lic. Raúl Antonio López	Servicios de Consultoría	\$ 1,184.96
25/2/11	5440	René Guillermo Ayala Rodas	Servicios profesionales, colaboración en el Depto. Proyectos	\$ 574.20
29/6/11	6144	Francisco Antonio Orellana	Servicios profesionales. colaboración en el Depto. Proyectos	\$ 574.20
1/8/11	6372	Francisco Antonio Orellana	Servicios profesionales, 2° pago de 8. colaboración en el Depto. Proyectos	\$ 574.20
30/8/11	6726	Francisco Antonio Orellana	Servicios profesionales. colaboración en el Depto. Proyectos	\$ 574.20
30/9/11	6901	René Guillermo Ayala Rodas	Servicios profesionales colaboración en el Depto. Proyectos.	\$ 574.20
2/9/11	6751	René Guillermo Ayala Rodas	Servicios profesionales, julio y agosto/11. colaboración en el Depto. Proyectos	\$ 1,140.40
<b>Total de pagos liquidos</b>				<b>\$ 13,491.08</b>

**Criterio:**

**Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad**, establecen en el Art.32 "Todas las operaciones que se realicen en la Municipalidad, cualquiera que sea su naturaleza deberán de contar con los documentos de respaldo que las soporte y demuestre, así mismo, registrarse en el momento que ocurra, con el objeto de contar con información oportuna, confiable y exacta.

**Causa**

La UACI y Tesorería a la fecha no reclaman los informes que deben presentar el asesor, y los colaboradores que prestan sus servicios en el Departamento de Proyectos.

**Efecto**

Incumplimiento a la normativa legal, se corre el riesgo de posibles sanciones a los encargados de aplicar las disposiciones administrativas.

**Recomendación.**

Que el Honorable Concejo, gire las instrucciones a las unidades y departamentos que corresponden, para que las jefaturas soliciten los informes que le establece el Contrato de Servicios, firmado entre las partes.

**4. PAGOS A PROVEEDORES SIN LA RETENCION DEL 10% SOBRE LA RENTA**

**Condición:**

Erogaciones del fondo general en pagos de facturas de algunos servicios publicitarios, de personas naturales, sobre trasmisión de programas por TV., revistas publicitarias, elaboraciones de banner, entre otros sin realizar la respectiva retención del 10% sobre la renta; tal como lo determina el Código Tributario, los cuales se detallan el cuadro siguiente:

MES	PROVEEDOR	CONCEPTO	N° CHEQUE	MONTO
ENERO	Germán Antonio Sorto.	Pago de 9 programas en televisión por cable.	4635	\$ 540.00
	Oscar Alfonso Ramírez Miranda.	Pago por servicios de 60 horas de perifoneo móvil.	5079	\$ 415.00
FEBRERO	Daniel Cerritos Echeverría.	60 horas de publicidad móvil y sonido estacionario	5140	\$ 550.00
		Pago de 20 horas de publicidad.	5437	\$ 183.20
	Oscar Alfonso Ramírez Miranda	Pago de 60 horas de perifoneo móvil.	5173	\$ 415.00
		Pago de 20 horas de perifoneo móvil.	5162	\$ 165.00
ABRIL	Daniel Cerritos Echeverría.	Pago por 29 horas de publicidad móvil.	5847	\$ 203.00
		Pago de 68 horas de publicidad móvil y estacionaria.	5899	\$ 476.00
	Germán Antonio Sorto.	Pago de 10 programas en tv por cable.	5867	\$ 600.00
	Juan Carlos Hernández Parada	Instalación de Molino de Nixtamal, para la reubicación de puestos para el despeje dl centro histórico.	5873	\$ 300.00

JUNIO	Germán Antonio Sorto.	Pago de transmisión de programas.	6063	\$ 540.00
	Juan Heriberto González López.	Reparación e Instalación de equipo de Aire.	6067	\$ 575.00
	Marilyn Pacheco	Elaboración de vinyl y banner para publicidad institucional.	6098	\$ 823.64
	Daniel Cerritos Echeverría.	Pago de 45 horas de publicidad móvil y estacionaria.	6070	\$ 315.00
		Pago por 48 horas de publicidad.	6117	\$ 336.00
	Oscar Alfonso Ramírez Miranda	Pago de 90 horas de publicidad móvil Festival Gastronómico Viroleño Mayo 2011.	6045	\$ 670.00
Pago por 24 horas de perifoneo móvil.		6100	\$ 216.00	
AGOSTO	Daniel Cerritos Echeverría.	Pago de 64 horas de publicidad móvil.	6396	\$ 448.00
		Germán Antonio Sorto.	Pago de 8 programas en tv por cable.	6381
	Pago de 8 programas en tv por cable.		6381	\$ 480.00
SEPTIEMBRE	Marilyn Pacheco	Elaboración de 1 banner Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca CAMZ.	6762	\$ 69.00
	Germán Antonio Sorto.	Pago de 9 programas en tv por cable.	6768	\$ 540.00
	Juan Heriberto González López.	Mantenimiento y limpieza general de Aire Acondicionados de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	6771	\$ 340.00
OCTUBRE	Germán Antonio Sorto.	Por transmisión de programa en tv por cable.	6916	\$ 540.00
	Erick Alfonso Valencia Molina.	Alquiler de 2 autobuses de alumnos del INJOSICA.	6917	\$ 440.00
NOVIEMBRE	Germán Antonio Sorto.	Pago de programa en tv por cable.	7060	\$ 480.00
<b>TOTAL PAGADO Y VERIFICADO EN DOCUMENTOS</b>				<b>\$15,229.84</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO DEJADO DE RETENER</b>				<b>\$ 1,351.26</b>

**Criterio:**

**El Código Tributario** en el Art. 154, se refiere al agente de retención, inc. Tercero y Cuarto: la persona encargada del pago de las remuneraciones es la obligada a efectuar la retención cuando se trate de servicios prestados al Gobierno de la República, las municipalidades o a las instituciones oficiales autónomas.

Las instituciones referidas en el inciso anterior deberán informar a la Administración Tributaria el nombre y número de identificación tributaria de la persona responsable de efectuar los pagos y retenciones pertinentes.

En su Art. 156. Retención Por Prestación de Servicios, determina que las Municipalidades e Instituciones Oficiales y Autónomas, que paguen o acrediten sumas de dinero a personas naturales titulares de empresas, que presten servicios y que no tengan relación

de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retenerle el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipos del Impuesto sobre la Renta, independientemente del monto de lo pagado o acreditado.

En su Art. 156-A reformado en diciembre de 2009 y vigente a partir de enero de 2010, determina para las Municipalidades e Instituciones Oficiales y Autónomas, que paguen o acrediten a sujetos o entidades domiciliadas en el país; sumas en concepto de adquisición de bienes intangibles, o por el uso, o la concesión de uso, de derecho de bienes tangibles e intangibles tales como: los de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, películas cinematográficas, **cintas y otros medios de reproducción o transmisión de datos, imagen y sonido**, patentes marcas de fábricas o de comercio, **dibujos o modelos**, planos fórmulas o procedimientos secretos, o por el uso o la concesión de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, deberán retener sobre dicha suma en conceptos de anticipo del Impuesto sobre la Renta las tasas siguientes: "a) Diez por ciento (10%) sobre la sumas pagadas o acreditadas a personas naturales. b) Cinco por ciento (5%) sobre sumas pagadas o acreditadas a sujetos diferentes de personas naturales".

El Art. 246 del mismo Código determina las sanciones en el lit. b) por el incumplimiento de no retener estando obligado.

**Causa:**

La UACI y Tesorería no coordinaron la aplicación del referido porcentaje a retener a los proveedores que prestaron el servicio.

**Efecto:**

La falta de cumplimiento en la aplicación de retener el debido porcentaje del Impuesto sobre la Renta a los proveedores sujetos por este concepto, traería posibles sanciones a la Administración Municipal, en especial al pagador responsable.

**Recomendación.**

Que el Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a los responsables de hacer los pagos respectivos y los que solicitan la compra de bienes y servicios; para que revisen y examinen correctamente los documentos; cerciorándose de investigar los tipos de actividades o servicios que prestan los proveedores a la municipalidad y que están sujetos a retención, y apliquen los porcentajes que establece el Código Tributario.

**5. LOS DESCUENTOS POR LLEGADAS TARDÍAS NO SE HAN HECHO EFECTIVOS POR VALOR DE \$ 1,228.34**

**Condición:**

En la revisión a los egresos por pago de planillas de salarios por el período de enero a diciembre de 2011, se verificó que a algunos empleados no se les efectuó el descuento correspondiente por llegadas tardías o días no laborados; en base a lo establecido en el **Reglamento Interno de Trabajo**, art. 62, 63 y 64 respectivamente.

A continuación presento el cuadro demostrativo de los empleados que no se les aplicó el descuento en planilla.

Nombre	Mes	Salario	Detalle Informe RR.HH Descuento	Descuento según auditoría	Descuento aplicado Contabilidad planilla	Diferencia
Juan Francisco Turcios	Enero	\$ 378.58	1 días y 50 minutos	\$ 13,93	\$ 0.0	\$ 13,93
Guillermo Barahona Arturo	Enero	\$ 420.00	5 días	\$ 70,00	\$ 0.0	\$ 70,00
Benjamín Rivera Enrique	Febrero	\$ 420.00	1 día y 4 horas	\$ 21.00	\$ 0.0	\$ 21.00
Alberto Vásquez José	Febrero	\$ 834.00	4 días	\$ 111.20	\$ 0.0	\$ 111.20
Marcelino Palacios Miranda	Febrero	\$ 700.00	3 días; 13 hora y 7 minutos	\$ 111.21	\$ 0.0	\$ 1111.21
Francisco Rivas	Marzo	\$ 420.00	5 días	\$ 70.00	\$ 0.0	\$ 70.00
Gimel Sandoval Daleth	Marzo	\$ 450.00	3 días	\$ 45.00	\$ 0.0	\$ 45.00
Alberto Vásquez José	Marzo	\$ 834.00	6 días	\$ 166.80	\$ 0.0	\$ 166.80
Marcelino Palacios Miranda	Marzo	\$ 700.00	1 día; 20 horas y 28 minutos	\$ 83.09	\$ 0.0	\$ 83.09
Marcelino Palacios Miranda	Abril	\$ 700.00	1 día, 6 horas y 36 minutos.	\$ 40.80	\$ 1,69	\$ 39.11
María Teresa Torres	Mayo	\$ 420.00	2 días	\$ 28,00	\$ 0.0	\$28.00
Sonia Arias Hernández	Mayo	\$ 378.58	1 día	\$ 12,62	\$ 0.0	\$12,62
Marcelino Palacios Miranda	Mayo	\$ 700.00	2 días; 14 horas y 8 minutos	\$ 95,89	\$ 0.0	\$95,89
Marcelino Palacios Miranda	Junio	\$ 700.00	3 días, 11 hora y 56 minutos	\$ 104.80	\$ 2.63	\$ 102.17
Santos Lucia Parada	Junio	\$ 420.00	9 horas y 31 minutos	\$ 16.65	\$ 0,88	\$ 15.77
Marcelino Palacios Miranda	Septiembre	\$ 700.00	2 días; 3 horas y 8 minutos	\$ 55,81	\$ 9.14	\$ 46.67
Marcelino Palacios Miranda	Noviembre	\$ 700.00	3 días y 53 minutos	\$ 72.57	\$ 0.0	\$ 72.57
Joaquín Ortiz	Noviembre	\$ 420.00	1 día	\$ 14.00	\$ 0.00	\$ 14.00
Juan Carlos Erazo	Noviembre	\$ 760.00	1 día	\$ 25,33	\$ 0.00	\$ 25,33
Marcelino Palacios Miranda	Diciembre	\$ 700.00	2 días, 7 horas y 50 minutos	\$ 69,52	\$ 0.0	\$ 69,52
Lorenzo Isabel Álvarez	Diciembre	\$ 434.00	1 día	\$ 14,46	\$ 0.0	\$ 14,46
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 550.45</b>	<b>\$ 14.34</b>	<b>\$ 1,228.34</b>

**Criterio:**

El Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad en el Art.62 dice: La asistencia y permanencia de los trabajadores en el desempeño de sus labores será controlada en forma y por los medios que la Municipalidad considere adecuados a cada lugar de trabajo. Cuando el sistema computarizado de control de asistencia, reflejare marcaciones parciales, se presumirá la inasistencia o abandono del trabajador en la correspondiente jornada, salvo justificación autorizada por el Alcalde o Jefe de la Unidad, siempre que ello no provenga de defectos del sistema informático de control de asistencia o por interrupción en el suministro de energía eléctrica.

Así mismo en el Art. 63.- dice: Se considerará como ausencia la no asistencia al trabajo en un día laboral, siempre y cuando el empleado no justifique la causa que lo motive, justificación que deberá presentarse dentro de veinticuatro horas subsiguientes al día de ausencia y en el

Art. 64.- establece: Toda llegada tardía a sus labores por parte del trabajador dará lugar a que se le descuenta de su salario, la porción que corresponda a la unidad de tiempo en que el trabajador se tarde en llegar a sus labores. Sin embargo, se concede como tiempo de tolerancia un límite de 60 minutos por cada mes calendario, lapso que no afectara el monto del salario.

**Causa:**

El departamento de Contabilidad no realizó en el tiempo oportuno los descuentos, y la Tesorería obvió la revisión del informe que le proporcionó Recursos Humanos.

**Efecto:**

Incumplimiento a la Normativa institucional; y pérdida de tiempo a la labor realizada por Recursos Humanos.

**Recomendación.**

Que el Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a los responsables de hacer los descuentos y delegue personal independiente a contabilidad para que verifique la aplicación de lo que informa Recursos Humanos. Por consiguiente recomendamos que se cumpla en la presente lo que determina el Reglamento Interno de Trabajo. Así mismo recomendamos se evalúe la factibilidad que Recursos Humanos elabore dicha planilla.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR**

A través de nota enviada por Recursos Humanos, explica que es responsabilidad del Contador y Tesorería de aplicar el descuento; ya que su función se limita a informar sobre los descuentos.

**6. AUTORIZACION DE DESCUENTOS A EMPLEADOS MAYOR A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO DE TRABAJO.**

**Condición:**

En la revisión a los egresos por pago de planillas de salarios por el período de enero a diciembre de 2011, se verificó que a 11 empleados se les autorizó descuentos de su salario superior a lo que determina el Código de Trabajo, artículos 132 y 136; dicho descuento no debe sobre pasar al 20% del salario nominal, algunos de los empleados poseen préstamos bancarios.

A continuación presento el cuadro demostrativo de los empleados que no se les autorizó tal descuento.

**Descuentos superiores a lo establecido en el Código de Trabajo**

MES	Nombre	Sueldo devengado	Total descuento	Total liquido
ENERO	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 422,41	\$ 73,59
FEBRERO	DANIELA ORANTES	\$ 420,00	\$ 344,81	\$ 75,19
	AMILCAR PEREZ CUBIAS	\$ 378,58	\$ 372,50	\$ 6,08
	JUAN CARLOS QUITIÑO	\$ 165,00	\$ 141,89	\$ 23,11
	TOMAS BARAHONA	\$ 448,00	\$ 325,99	\$ 94,01
	FELIPE MOTOYA URBINA	\$ 420,00	\$ 409,61	\$ 38,39
	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 410,99	\$ 93,82

MARZO	DANIELA ORANTES	\$ 420,00	\$ 377,95	\$ 42,05
	TOMAS BARAHONA	\$ 420,00	\$ 325,99	\$ 94,01
	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 408,57	\$ 87,43
ABRIL	DANIELA ORANTES	\$ 420,00	\$ 380,43	\$ 39,57
	TOMAS BARAHONA	\$ 420,00	\$ 325,99	\$ 94,01
	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 403,44	\$ 92,56
MAYO	DANIELA ORANTES	\$ 420,00	\$ 418,62	\$ 1,38
	TOMAS BARAHONA	\$ 325,20	\$ 304,74	\$ 44,17
	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 496,00	\$ -
JUNIO	MARIA MARTA GONZALEZ	\$ 432,00	\$ 348,33	\$ 98,24
	DANIELA ORANTES	\$ 350,00	\$ 365,48	\$ 2,02
	TOMAS BARAHONA	\$ 420,00	\$ 325,99	\$ 94,01
	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 491,36	\$ 4,64
JULIO	MARIA MARTA GONZALEZ	\$ 432,00	\$ 353,37	\$ 78,63
	DANIELA ORANTES	\$ 350,00	\$ 350,01	\$ -0,00
	LORENA ESCALANTE	\$ 338,71	\$ 296,88	\$ 41,83
	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 411,04	\$ 84,96
AGOSTO	DANIELA ORANTES	\$ 350,00	\$ 270,07	\$ 79,94
	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 396,30	\$ 99,70
SEPTIEMBRE	JOSE MANUEL GARCIA	\$ 420,00	\$ 348,61	\$ 71,39
	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 402,47	\$ 93,53
	PATRICIA BEATRIZ CORDOVA	\$ 239,78	\$ 174,44	\$ 81,33
OCTUBRE	PATRICIA BEATRIZ CORDOVA	\$ 239,78	\$ 172,96	\$ 66,82
NOVIEMBRE	MANUELA ISABEL LUNA	\$ 496,00	\$ 400,34	\$ 95,66
DICIEMBRE	JOSE GILBERTO LOPEZ	\$ 420,00	\$ 365,33	\$ 96,68
	FELIPE MOTOYA URBINA	\$ 420,00	\$ 348,57	\$ 99,43
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$13.629,05</b>	<b>\$ 11.691,46</b>	<b>\$ 2.088,17</b>

**Criterio:**

**El Código de Trabajo**, determina en los artículos, 132 y 133 lo siguiente:

Art. 132.-El salario no se puede compensar. Podrá retenerse hasta en un veinte por ciento para cubrir en conjunto obligaciones alimenticias, cuotas sindicales, cotización al seguro social e impuestos.

Art. 133.-El salario mínimo es **inembargable**, excepto por cuota alimenticia. En lo que exceda del salario mínimo, la remuneración se podrá embargar hasta en un **veinte por ciento**. (8)

**El Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad** determina en su art. 46, lo siguiente:

Art. 46.- El salario de los trabajadores se pagará en forma íntegra, no pudiendo ser compensado, pero se podrá retener de él hasta los límites legales, cantidades para cubrir pensiones alimenticias, cuotas sindicales, cotizaciones al ISSS, INPEP, AFPs, Impuestos, embargos, préstamos y cualquier otro concepto que expresamente lo permitan las leyes.

**Causa:**

El Tesorero autorizó la aplicación del cuento.

**Efecto:**

Incumplimiento a la Normativa Laboral e institucional; la cual podría causar sanción al funcionario público.

**Recomendación.**

Que el Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a los responsables de autorizar los descuentos o cuotas de salarios a fin de no sobre pasar los porcentajes que establecen las normativas institucional y laboral.

**7. PAGO SIN RETENCIÓN Y EROGADO DE LA CUENTA DEL FONDO GENERAL,**

**Condición:**

En la revisión a los egresos de la cuenta del fondo general por el periodo de enero a diciembre de 2011; se detecto que Tesorería pagó factura N° 57 del 31/8/11 a favor de Juan Heriberto González, por servicios de mantenimiento de aires acondicionados, cheque N° 6771 del 8/9/11, del cual no se le retuvo el 10% sobre la renta; sin embargo, se erogo de la cuenta fondos propios la cantidad \$30.09 cheque N° 6772 del 8/9/11 que corresponde al valor que debió que haberse retenido; trasladándose a la cuenta de retención, siendo un doble desembolso en contra de la municipalidad

**Criterio:**

**Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad**, establecen en el Art. 29 Las erogaciones de fondos, deberán contar con el debido respaldo presupuestario para validar la adquisición de bienes y servicios, según lo establecen los art. 42 y 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**Toda transferencia de fondos interna y externa**, deberá cumplir con la debida autorización del Concejo Municipal y las disposiciones correspondientes  
29 "Todas las operaciones que se realicen en la Municipalidad, cualquiera

**El Codigo Tributario** en el Art. 154, se refiere al agente de retención, inc. Tercero y Cuarto: la persona encargada del pago de las remuneraciones es la obligada a efectuar la retención cuando se trate de servicios prestados al Gobierno de la Republica, las municipalidades o a las instituciones oficiales autónomas.

Las instituciones referidas en el inciso anterior deberán informar a la Administración Tributaria el nombre y número de identificación tributaria de la persona responsable de efectuar los pagos y retenciones pertinentes.

En su Art. 156. Retención Por Prestación de Servicios, determina que las Municipalidades e Instituciones Oficiales y Autónomas, que paguen o acrediten sumas de dinero a personas naturales titulares de empresas, que presten servicios y que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retenerle el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipos del Impuesto sobre la Renta, independientemente del monto de lo pagado o acreditado

**Causa:**

El Tesorero no hizo al proveedor la retención del 10% que determina el Codigo Tributario; pero sí aplico el traslado de los fondos a la cuenta de retenciones sin la autorización.

**Efecto:**

El Tesorero realizó doble erogación de fondos, generando mayor gasto para la contabilidad y la institución municipal.

**Recomendación.**

El señor Tesorero debe reintegrar la cantidad tomada del fondo general, quien además debe revisar minuciosamente los documentos antes de efectuar los pagos o cancelaciones. Así mismo se recomienda que al efectuar los traslados a la cuenta de retenciones por valores retenidos tiene que anexar el listado de las personas a las cuales se les retuvo, contando con la autorización correspondientes.

**8. PLANILLAS DE PAGO SIN LA FIRMA DE 88 EMPLEADOS.**

**Condición:**

En la revisión a los egresos por pago de planillas de salarios por el período de enero a diciembre de 2011, se verificó que faltan las firmas de algunos empleados en los diferentes meses, (enero, febrero, marzo, junio, agosto, septiembre, octubre., noviembre y diciembre) siendo un total de 88 firmas. **VER ANEXO 1**

**Criterio:**

**El Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad** determina en su art. 45, lo siguiente:

Art. 45.- El salario básico se calculará dividiendo la suma estipulada por semana, quincena, mes u otra unidad de tiempo, entre el número total de días contenido en el periodo de que se trate.

El salario básico por hora se calculará dividiendo la cantidad que resulte de la aplicación de la regla anterior entre el número de horas ordinarias de que se componga la jornada diaria.

Los salarios serán pagados a más tardar el día 28 de cada mes y tal operación se iniciará y continuará ininterrumpidamente durante las horas hábiles en los lugares acostumbrados.

**El pago deberá efectuarse en moneda de curso legal, contra recibos o planillas que el trabajador firmará en señal de haber recibido a entera satisfacción su correspondiente salario, la planilla deberá elaborarse sobre la base del monto nominal del salario y a esta se aplicaran los descuentos y/o retenciones que hubieran.** El pagó podrá realizarse a través de un depósito bancario a una cuenta de ahorro a nombre del empleado.

Los pagos de sueldo a empleados contratados temporalmente se realizaran el día 28 de cada mes en Tesorería Municipal por medio de cheque previa firma de recibo y adjunto acuerdo municipal de contratación en el primer recibo de pago.

**Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad**, establecen en el art.32 "Todas las operaciones que se realicen en la Municipalidad, cualquiera que sea su naturaleza deberán de contar con **los documentos de respaldo que las soporte y demuestre**, asimismo, registrarse en el momento que ocurra, con el objeto de contar con información oportuna, confiable y exacta.

Y art. 61 dice: "Los documentos que soportan los registros de una operación contable, contendrán datos suficientes que faciliten el análisis posterior sobre la veracidad y

legalidad de la transacción: además contará con su debida autorización y cumplirá con lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**El Código Municipal, en el art. 86 determina lo siguiente:**

Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. (7)

**Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar,** y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso. (7)

**Causa:**

El Tesorero y personal asignado no completó en recabar las firmas de los empleados en las planillas.

**Efecto:**

Incumplimiento a la normativa institucional y normas legales, lo cual podría generar reclamos por parte del trabajador aduciendo que no se le ha realizado el pago respectivo.

**Recomendación.**

Que el departamento de Tesorería, complete la documentación, solicitándole a los empleados firmen las planillas de pago.

**9. INCORRECTA APLICACIÓN CONTABLE, DE LOS VALORES DE PORCENTAJE DEL ISSS, AFP,S IPSFA E INPEP**

**Condición:**

En la revisión selectiva a las partidas de diario que respaldan las erogaciones de los porcentajes calculados de los pagos a las prestaciones sociales del empleado y empleador o patrono, se verificó que dicho registros han sido elaborados incorrectamente por el Contabilidad, presentando en algunos meses mayores o menores cantidades a lo que le corresponde al patrono o empleado. Los porcentajes van explicados en el cuadro donde se señalan las diferencias. Es de aclarar que lo pagado físicamente no se ve alterado. **VER ANEXO 2**

**Criterio:**

**Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad,** establecen en el art. 61"Los documentos que soportan los registros de una operación contable, contendrán datos suficiente que faciliten el análisis posterior sobre la veracidad y legalidad de la transacción: además contará con su debida autorización y cumplirá con lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

**Causa:**

El departamento de Contabilidad, registro incorrectamente en el Subsistema de Contabilidad Gubernamental la operación contable, correspondiente a los meses señalados.

**Efecto:**

El registro de dicha operación contable causa alteración en las cifras de las cuentas de gastos del estado de rendimiento económico.

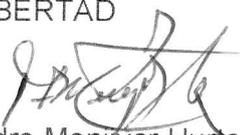
**Recomendación.**

Que el departamento de Contabilidad haga las aplicaciones correctamente en los registros diarios de los porcentajes que determinan las leyes del ISSS, AFP, S INPEP e IPSFA referente a las prestaciones sociales que debe pagar tanto el empleado como el patrono o empleador.

El presente informe preliminar ha sido elaborado atendiendo al Plan Operativo Anual, de la Unidad de Auditoria, dando seguimiento a los planes de trabajo anteriores, examinando, verificando y evaluando la correcta aplicación de los controles de la institución; el cual fue desarrollado en los meses de mayo y junio de los corrientes y ahora es presentado para su conocimiento y no va dirigido a ningún empleado; teniendo el único propósito de mejorar los controles internos de esta municipalidad.

Zacatecoluca, 4 de julio de 2012

DIOS UNION LIBERTAD

  
Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado  
Auditor Interno



43	OCTUBRE	KARLA LISSETT BARRERA	\$ 410,72
44		LORENZO ROMERO	\$ 195,17
45		MARCELINO PALICIOS M.	\$ 447,75
46		ABRAHAM ARMENGOL CRUZ	\$ 521,87
47		DORA MILENY PORTILLO	\$ 330,12
48		MANUEL ANTONIO CHORRO	\$ 334,97
49		JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ	\$ 588,14
50		KARLA YANETH ANDRADE C.	\$ 287,14
51		MAGDALENA DEL C. RIVAS	\$ 231,42
52		JUSTA DEL C. ORANTES	\$ 293,40
53		HILDA MEJIA RODRIGUEZ	\$ 223,14
54		GERMAN ANTONIO MARTINEZ	\$ 243,00
55		JOSE VICENTE GAYTAN	\$ 239,26
56		NOVIEMBRE	JUAN CARLOS MARINEZ R.
57	REINA CALDELARIA CALERO		\$ 411,64
58	BLANCA HERNANDEZ		\$ 301,80
59	FRANCO. SALVADOR H.		\$ 1.694,77
60	ANA FUNES		\$ 279,51
61	YESENIA MARLENE ALFARO		\$ 691,81
62	MANUEL GONZALEZ		\$ 379,04
63	CIPRIANO MARTINEZ		\$ 310,59
64	JOSÉ MONTANO		\$ 184,40
65	FIDEL HERNANDEZ		\$ 227,65
66	OSCAR ALBERTO MORALES		\$ 285,40
67	LORENZO ROMERO		\$ 195,17
68	MARCELINO PALICIOS M.		\$ 392,22
69	JOSE VICENTE GAYTAN		\$ 249,52
70	DICIEMBRE	JUAN CARLOS MARINEZ R.	\$ 697,32
71		FRANCO. SALVADOR H.	\$ 1.694,77
72		FIDEL HERNANDEZ	\$ 202,28
73		OSCAR ALBERTO MORALES	\$ 274,00
74		RODOLFO A. BURGOS	\$ 351,41
75		MARIA TERESA TORRES	\$ 362,91
76		JORGE AMAYA	\$ 122,97
77		LORENA ESCALANTE	\$ 188,70
78		REINA ARELY CAÑAS	\$ 176,39
79		LORENZO ALCIDES ROMERO	\$ 195,17
80		GIMEL DALETH RAMIREZ SANDOVAL	\$ 588,14
81		OSCAR ADILIO CAÑAS	\$ 322,76
82		ADOLFO DE PAZ ARGUETA	\$ 240,24
83		ELISEO GONZALES FLORES	\$ 314,74
84		SANTOS MAURICIO TOBAR	\$ 178,75
85		MANUEL ANTONIO SORIANO	\$ 184,22
86		JOSE MABEN ZUNIGA	\$ 213,52
87		JUAN FRANCISCO ORANTES	\$ 360,13
88	JOSE VICENTE GAYTAN	\$ 216,78	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.403.30</b>

**ANEXO N° 1 OBSERVACIÓN N° 8**

PLANILLAS DE PAGO SIN LA FIRMA DE 88 EMPREADOS.

N°	MES	NOMBRE	LIQUIDO PAGADO
1	ENERO	CIPRIANO MARTINEZ	\$ 299,19
2		JOSE ANTONIO ROQUE	\$ 332,97
3		HUGO ALBERTO JUAREZ	\$ 243,05
4		MARIA TERESA TORRES	\$ 362,91
5		JORGE AMAYA	\$ 146,18
6		JULIA LIMA ROSALES	\$ 314,36
7		JOSE HILARIO MELENDEZ	\$ 364,36
8		MARTA ALICIA PEREZ	\$ 267,66
9		DORA MILENY PORTILLO	\$ 334,97
10		CARLOS DANIEL DE LA O	\$ 342,22
11		GERMAN ANTONIO MARTINEZ	\$ 242,24
12		LORENA ESCALANTE	\$ 201,19
13		OSCAR ADAN HERCULES	\$ 365,08
14		REINA ISABEL ECHEGOLLEN	\$ 287,40
15		GABRIEL DIMAS AREVALO	\$ 288,55
16		EMERSON GILBERTO FERNAN.	\$ 285,49
17		RIGOBERTO GUZMAN	\$ 215,57
18		OSCAR ORLANDO ROMUALDO	\$ 354,81
19	FEBRERO	JUAN CARLOS MARINEZ R.	\$ 697,32
20		NELSON ESTRADA H.	\$ 971,81
21		JUAN FRANCISCO TURCIOS	\$ 197,08
22		CAYETANO ALBERTO PONCE	\$ 332,97
23		MARCELINO PALICIOS M.	\$ 447,85
24		RENE IVAN PEREZ	\$ 559,67
25	MARZO	JOSÉ MONTANO	\$ 172,98
26		JOSE ALBERO SORIANO R.	\$ 265,79
27		LIDIA YANETH GRANADEÑO	\$ 537,26
28		VERONICA ELIZABETH GALVEZ	\$ 292,86
29		IVANIA SELENIA SAMAYOA	\$ 334,97
30		DORA MILENY PORTILLO	\$ 334,97
31		MAGDALENA DEL C. RIVAS	\$ 296,85
32		HILDA MEJIA RODRIGUEZ	\$ 219,08
33	JUNIO	KARLA MARISOL NAVARRO	\$ 294,76
34	AGOSTO	BLANCA HERNANDEZ	\$ 301,80
35		FRANCO. SALVADOR H.	\$ 1.694,77
36		ANA FUNES	\$ 193,04
37		MARCELINO PALICIOS M.	\$ 430,45
38	SEPTIEMBRE	NELSON ESTRADA H.	\$ 789,95
39		MARCELINO PALICIOS M.	\$ 421,31
40		SALVADOR MANZANARES	\$ 292,11
41		SAUL ERNESTO PEÑA	\$ 273,33
42		JOSE VICENTE GAYTAN	\$ 270,07

**ANEXO Nº 2 OBSERVACIÓN Nº 9**

**APLICACIÓN INCORRECTA DE PORCENTAJES POR PAGOS EN PRESTACIONES SOCIALES**

Tipo de Prestación	Mes	Nº de Partida	Aportes e incorrecta aplicación del porcentaje por contabilidad		valor que debió registrarse según Auditoria	
			Laboral (7%)	Patronal (7%)	laboral 7%	patronal 7%
INPEP	Febrero	1/0699	\$ 373,23	\$ 307.87	340.55	340.55
	Marzo	1/1287	\$ 67.68	\$ 607.26	337.47	337.47
	mayo	1/2323	\$ 338.94	\$ 398.64	368.79	368.79
	Junio	1/3346	\$321.60	\$380.40	351.00	351.00
	Julio	1/3919	\$322,72	\$372,70	347.71	347.71
	Septiembre	1/4764	\$354,43	\$382,33	368.38	368.38
			<b>Laboral (6%)</b>	<b>Patronal (6%)</b>	<b>Laboral (6%)</b>	<b>Patronal (6%)</b>
IPSFA	Febrero	1/0698	\$ 169,51	\$ 369.95	269.73	269.73
	mayo	1/2324	\$ 242.39	\$ 301.71	272.05	272.05
	Junio	1/3347	\$ 263,02	\$ 269,82	266.42	266.42
	Julio	1/3920	\$ 221,51	\$ 275,11	248.31	248.31
			<b>Laboral (3%)</b>	<b>Patronal (7.5%)</b>	<b>Laboral (3%)</b>	<b>Patronal (7.5%)</b>
ISSS	Marzo	1/1345	\$ 7,619.21	\$ 4,155.55	3,364.22	8,410.54
	Julio	1/4007	\$ 7,663,47	\$3,198.05	3,103.29	7,758.23
	Agosto	1/4329	\$ 7,514,97	\$3,692,53	3,202.14	8,005.36
			<b>Laboral (6.25%)</b>	<b>Patronal (6.75%)</b>	<b>Laboral (6.25%)</b>	<b>Patronal (6.75%)</b>
AFP'S	Febrero	1/0701 y 1/0702	\$ 6,239,68	\$ 6,065.13	5,915.77	6,389.04
	Junio	1/3344 y 1/3345	\$ 8,223.39	\$ 4,004,17	5,878.63	6,348.92
	Julio	1/3917 y 1/3918	\$ 6,863,47	\$ 5,448,46	5,919.20	6,392.73